

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 22 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/AT, Memorándum N° 008-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, Informe N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, Informe N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, Memorándum N° 52-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS (CUT 186-2024), Memorándum N° 58-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS (CUT 076-2024), solicitando apertura y designación de responsables de caja chica para el ejercicio fiscal 2024,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo disposiciones relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, y mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - se dictan Disposiciones Complementarias señalándose las siguientes:

“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente, a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas” (numeral 10.1 de la modificatoria);

“Dicho fondo debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar” (numeral 10.3)

“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos” (literal a) del numeral 10.4)

“El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT”. (literal b del numeral 10.4, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15).

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.” (literal e) numeral 10.4).

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente;

Que, la Resolución Administrativa N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, aprueba la Directiva Interna N° 01-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, regula la gestión administración, uso y rendición siendo de cumplimiento obligatorio para todos los servidores del Programa (...), incluyendo a los responsables de su administración;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS AT, de fecha 11 de enero 2024, la responsable de Tesorería solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2024, y la designación de los nuevos responsables;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, del 08 de enero de 2024, la responsable de Contabilidad solicita la asignación de fondos de caja chica para las unidades regionales, precisando la habilitación de los clasificadores de gasto y designación de los titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica;

Que, mediante el Memorándum N° 52-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, de fecha 19 de enero 2024, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y seguimiento, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 0174, por el monto de 20,000 para la apertura de Caja Chica de la sede central;

Que, mediante el Memorándum N° 58-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, de 22 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y seguimiento, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 0194, por la suma total de 108,000 para la apertura de Caja Chica de las Unidades Regionales, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo de su adopción;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estando a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS; y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** la apertura de Caja Chica de la Sede Central del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), y la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales, por el importe de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2024, con eficacia anticipada desde el 03 de enero de 2024;

Artículo Segundo. – **DESIGNAR** con eficacia anticipada, al 03 de enero de 2024, como responsables de la Caja Chica de la Sede Central a los servidores civiles que a continuación se detallan

Responsables de Caja Chica de la Sede Central			
Responsable	Servidor (a)	Cargo o nivel	DNI
Titular	Jorge Luis Villanueva Jurado	Especialista 3 - Tesorería	44770226
Suplente	Claudia Lisset Leau De La Cruz	Especialista 2 - RRHH	42116845

Artículo Tercero. – La Caja Chica de la Sede Central aperturada, se afectará presupuestalmente a la siguiente estructura funcional programática y específica de gasto.

Estructura Funcional Programática	
Programa Presupuestal:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
Función	10 AGROPECUARIA
División Funcional	006 GESTION
Grupo Funcional	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	36

Especifica de gasto	Denominación	Monto
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	600.00
23.13.11	Combustibles y carburantes	700.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	500.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina	1000.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	600.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	400.00
23.18.199	Otros Productos Similares	500.00
23.199.199	Otros Bienes	500.00
23.21.299	Otros Gastos	3000.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	2000.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	3000.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	2000.00
23.24.13	De Vehículos	1000.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	4200.00
	Total	20000.00

Artículo Cuarto. – La Caja Chica de las Unidades Regionales apertura da, se afectará presupuestalmente a la meta 35 y siguiente específica de gasto:

Estructura Funcional Programática	
Programa Presupuestal:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
Función	10 AGROPECUARIA
División Funcional	006 GESTION
Grupo Funcional	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	35

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Especifica de gasto	Denominación	Monto
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100.00
23.13.11	Combustibles y	200.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	200.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	200.00
23.18.1 99	Otros productos similares	50.00
23.18.21	Accesorios médicos	50.00
23.1 99.1 99	Otros bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	250.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisiones de servicio	250.00
23.21.2 99	Otros gastos	300.00
23.22.11	Servicio de suministro de energía eléctrica	100.00
23.22.12	Servicio de agua y desagüe	100.00
23.22.31	Correos y servicios de mensajería	250.00
23.24.51	De vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	300.00
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	750.00
Total		4000.00

UNIDADES REGIONALES				MONTO
AMAZONAS	CUSCO	MADRE DE DIOS	PUNO	4,000.00
ANCASH	JUNIN - HUANCAYO	MOQUEGUA	SAN MARTIN	4,000.00
APURIMAC	JUNIN - LA MERCED	PASCO	TACNA	4,000.00
AREQUIPA	LA LIBERTAD	HUANCAVELICA	TUMBES	4,000.00
AYACUCHO	LAMBAYEQUE	HUANUCO	UCAYALI	4,000.00
CAJAMARCA	LIMA PROVINCIAS	ICA	VRAEM	4,000.00
CAJAMARCA - JAEN	LORETO	PIURA		4,000.00

Artículo Quinto. – DESIGNESE, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024 a los servidores que se detallan como responsables titulares de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales que a continuación se detallan:

UR	MONTO	TITULARES		
		Servidor/a	Cargo	DNI
AMAZONAS	4,000.00	Elvis Vargas Alarcón	Especialista Técnico 2	70901835
ANCASH	4,000.00	Pablo Infante Carrillo	Coordinador Regional	40645754
APURIMAC	4,000.00	Marco Antonio Hayacc Aquino	Especialista Técnico 1	42557559
AREQUIPA	4,000.00	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Coordinador Regional	29687080
AYACUCHO	4,000.00	Javier Navarro Ramos	Coordinador Regional	23953249
CAJAMARCA	4,000.00	Manuel Víctor Díaz Leiva	Coordinador Regional	27167743
CAJAMARCA - JAEN	4,000.00	Niiser Pinedo Vásquez	Especialista Técnico 2	45456407
CUSCO	4,000.00	Carlos Ulloa Llerena	Coordinador Regional	29627004
HUANCAVELICA	4,000.00	Rolando Huamani Rojas	Especialista Técnico 2	40738103
HUANUCO	4,000.00	Jhordan Delfín Baltazar Peña	Especialista Técnico 1	40349602
ICA	4,000.00	Karina Zoila Amoroto Ramos	Coordinador Regional	40003259
JUNIN - HUANCAYO	4,000.00	Alicira Fernández Berrospi	Especialista Técnico 1	20096060
JUNIN - LA MERCED	4,000.00	William Daniel Morales Plascencia	Especialista Técnico 2	45478007
LA LIBERTAD	4,000.00	Kevin Ashley Pedro Narro Esquivel	Especialista Técnico 2	47011722
LAMBAYEQUE	4,000.00	Pedro Isaías Bonilla Linares	Especialista Técnico 2	16408735
LIMA PROVINCIAS	4,000.00	Joshelyn Karen Roman Canaza	Especialista Técnico 1	40544693
LORETO	4,000.00	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Especialista Técnico 2	70681874
MADRE DE DIOS	4,000.00	Anali Verónica Escalante Merma	Especialista Técnico 2	46874426
MOQUEGUA	4,000.00	Yobany Mollinedo Escobar	Especialista III	42012671
PASCO	4,000.00	Olinda Edith Ccorahua Tello	Especialista Técnico 2	76242534
PIURA	4,000.00	Hernán Francisco Silva Nevado Córdova	Coordinador Regional	16521151
PUNO	4,000.00	Lizet Valencia Núñez	Especialista Técnico 1	01344761
SAN MARTIN	4,000.00	David Cortegana Pizarro	Especialista Técnico 1	01121959
TACNA	4,000.00	Rosario Alférez Rosado	Coordinador Regional	44280358
TUMBES	4,000.00	Paola Silva Cunyarachi	Especialista Técnico 2	40191277
UCAYALI	4,000.00	Kris Ríos Macedo	Especialista Técnico 1	42341392
VRAEM	4,000.00	Beker Parado Guerra	Coordinador Regional	08434420

Artículo Sexto. – DESIGNESE, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024 a los servidores que se detallan como responsables suplentes de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales que a continuación se detallan:

UR	MONTO	SUPLENTE		
		Servidor/a	Cargo	DNI
APURIMAC	4,000.00	Marisol Lizarme Román	Especialista Técnico 2	46674671
AREQUIPA	4,000.00	Rayman Enrique Zegarra Valverde	Especialista Técnico 2	73240499
AYACUCHO	4,000.00	Karina Nayda García Pariona	Asistente Técnico	43727441
CAJAMARCA	4,000.00	Ader Aleli Cubas Campos	Especialista Técnico 2	43808100
CAJAMARCA - JAEN	4,000.00	Erick Daniel Carranza Cuzman	Asistente Técnico	44600484
CUSCO	4,000.00	Ruth Alina Calsin Pérez	Asistente Técnico	73332271
HUANCAVELICA	4,000.00	Marcelino Ciro De La Cruz Inga	Especialista Técnico 2	20003525
HUANUCO	4,000.00	Maritza Marili Villar Santamaria	Especialista Técnico 2	45009617
JUNIN - HUANCAYO	4,000.00	Fiorella Esther Quispe Meza	Asistente Técnico	73266217
JUNIN - LA MERCED	4,000.00	Magaly Muñoz Camargo	Asistente Técnico	48094691
LA LIBERTAD	4,000.00	Franceska Cecibel Sánchez Palacio	Asistente Técnico	71613057
LAMBAYEQUE	4,000.00	Liszeth Jhasmina Condori Flores	Especialista Técnico 2	43589784
LORETO	4,000.00	Carlos Gastón García Cordova	Asistente Técnico	40472982
MADRE DE DIOS	4,000.00	Andrés Álvarez Reaño	Asistente Técnico	40867308
PIURA	4,000.00	María Doris Neira García	Asistente Técnico	45128451
PUNO	4,000.00	Cecilia Lizet Flores Ticona	Asistente Técnico	46061003
SAN MARTIN	4,000.00	Diana Arce Arbildo	Asistente Técnico	73884513
TACNA	4,000.00	Mery Aguirre Rivera	Especialista Técnico 2	42863491
VRAEM	4,000.00	Liz Magaly Romero Quispe	Especialista Técnico 2	44717382

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Artículo Séptimo. -NOTICAR la presente resolución a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, jefes de las Unidades y Responsables de Contabilidad y Tesorería, debiendo remitirse copia fedateada de la presente al legajo personal de cada servidor designado.

Artículo Octavo. -PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para dicho fin remítase copia a Sistemas para su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.